



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Auditoría Fiscal

"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

Contribuyente:		JOSE LUIS ROSALES RIVERA
Registro Federal de Contribuyentes:		RORL5909119X6
Domicilio Fiscal:		HACIENDA BUENA VISTA 325, PROVINCIA JURQUILLA, JURQUILLA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76230
Expediente:		LIR2200052/15
Documento a notificar	Número de oficio:	DF/AF/C/00475/2020
	Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2020
	Asunto:	SE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ORKLA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 12:00 horas del 28 de septiembre de 2021, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en la avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000, el suscrito C.P. Manuel Adolfo Arroyo Pérez Retana, en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de seis días hábiles consecutivos señalado en el acta de notificación-fijación del 17 de septiembre de 2021 (plazo que se contabilizó de la siguiente forma: del 20 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2021; sin considerar los días sábados, domingos y días inhábiles existentes en dicho plazo, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las Unidades Administrativas adscritas a ésta, para efectos de la recepción, trámite y resolución de los asuntos relacionados con el ejercicio de las facultades delegadas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 19 de marzo de 2021; procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el oficio DF/AF/C/00475/2020 del 27 de agosto de 2020, mediante el cual se otorga el derecho de audiencia como responsable solidario de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ORKLA, S.A. DE C.V., girado por el entonces Director de Fiscalización, el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas a JOSE LUIS ROSALES RIVERA; teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 28 de septiembre de 2021; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.14.3. (párrafo tercero) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Gobierno del Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 22 de mayo de 2020; así como en los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 7, 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV, VI y XLII-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XIII, XVIII, XIX y XLIV-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.

Atentamente

C.P. Manuel Adolfo Arroyo Pérez Retana
Director de Fiscalización

Y/G/SLAM/GXRM